

prestación reconocida a las demandadas INSS y TGSS

Notifíquese esta sentencia a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y para el caso de ser infructuosa, a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o Edictos), y adviértase que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación anunciada a través de escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo  
LA MAGISTRADO JUEZ

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su firma \_\_\_\_\_ por el Ilma. Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. \_\_\_\_\_ de los de esta capital. Doy fe.